

30 ENE 2025

000292

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

a) El 03 de Marzo de 2023, se suscribió un Contrato de Arriendo entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y **DON CARLOS RAMON VILLOUTA CARPINELLO**, a través del cual, se entrega en arrendamiento un inmueble ubicado en calle Lautaro N° 551, en la comuna de Angol, destinado al funcionamiento de bodegas de medicamentos y alimentos requeridos por el Departamento de Salud Municipal. Este arriendo fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 640, fechado el 21 de Marzo de 2023, y su modificación fue aprobada a través del Decreto Exento N° 382, del 15 de febrero de 2024, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

b) Prórroga de Contrato de Arriendo de fecha 16 de Enero de 2025, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del arrendamiento desde el 01 al 15 de enero del año 2025. La renta de arrendamiento correspondiente a este periodo de 15 días será de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos);

c) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

El 25 de septiembre de 2024, don Carlos Ramón Villouta Carpinello envió un correo electrónico en el que informa sobre el término del contrato de arriendo de la bodega ubicada en calle Lautaro N° 551, rol 70-11. Este contrato estaba vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

DECRETO

1. **APRUEBESE** Prórroga de Contrato de Arriendo de fecha 16 de Enero de 2025, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del arrendamiento desde el 01 al 15 de enero del año 2025. La renta de arrendamiento correspondiente a este periodo de 15 días será de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos).

2. La presente prórroga no tendrá validez sin el respectivo decreto alcaldicio que la apruebe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/pvp
DISTRIBUCIÓN

- ☒ SR. CARLOS R. VILLOUTA CARPINELLO
- ☒ DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
- ☒ DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- ☒ DIRECCIÓN DE CONTROL
- ☒ DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- ☒ SECRETARÍA MUNICIPAL
- ☒ ARCHIVO OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

PRORROGA
CONTRATO DE ARRIENDO

En Angol, a 16 de enero de 2025, comparecen; **CARLOS RAMON VILLOUTA CARPINELLO**, chileno, cédula nacional de identidad número [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED], en adelante la **ARRENDADORA** y por otra de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.180.100-4, debidamente representada por su Alcalde Titular don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, funcionario público, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna y ciudad de Angol en adelante la **ARRENDATARIA**, quienes exponen que vienen en convenir el siguiente prorroga de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: PROPIEDAD Y USO. Por contrato de arrendamiento suscrito entre el arrendador **CARLOS RAMON VILLOUTA CARPINELLO**, entregó en arrendamiento a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, quien aceptó para sí, parte del inmueble del que es propietario, ubicado en calle Lautaro N°551 en la ciudad de Angol, que tiene una superficie total aproximada de 999,70 m2, cuyo rol de avalúo fiscal corresponde al 70-11 de la comuna de Angol. La propiedad se encuentra inscrita a fojas 563 vta. N°889 del Registro de Propiedad del año 1999 del Conservador de Bienes Raíces de Angol. El inmueble se entregó para ser usado para el funcionamiento de bodegas de documentación e insumos de la Dirección de Salud Municipal, incluida la bodega comunal. **Se dejó expresa constancia de que la parte de la propiedad arrendada de la que hace uso el Municipio corresponde a una bodega de 301,194 m2.** Se suscribió dicho contrato de arriendo con fecha 3 de marzo de 2023 y sufrió modificaciones con fecha 13 de febrero de 2024, según consta en Decreto Exento N° 000382/01 de fecha 15 de febrero de 2024, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Por este acto la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, suscribe la presente prorroga de contrato de arrendamiento señalado sobre la propiedad ya individualizada, entregada por don **CARLOS RAMON VILLOUTA CARPINELLO**.

TERCERO: VIGENCIA PRORROGA DEL ARRENDAMIENTO. La vigencia de esta prorroga será desde el 01 al 15 de enero del año 2025.

CUARTO: RENTA. La renta del arrendamiento por la vigencia de 15 días de este contrato será de \$300.000 (trescientos mil pesos). El pago se realizará dentro de los 15 días siguientes a la entrega mensual, por parte de la arrendadora, de los documentos tributarios que correspondan. Una vez certificados dichos documentos se realizará una transferencia bancaria en la Cuenta que informará la arrendadora don **CARLOS RAMON VILLOUTA CARPINELLO**.

QUINTO: OTROS PAGOS. La parte arrendataria estará obligada a pagar oportunamente los gastos de consumos de luz, gas, agua potable, teléfono y otros servicios que ésta contratara para el uso de sus oficinas, durante la vigencia de este contrato.

SEXTO: VISITAS AL INMUEBLE. La parte arrendataria se obliga a dar las facilidades necesarias para que el arrendador o quien lo represente pueda visitar el inmueble, a objeto de revisar la infraestructura y subsanar algún problema de las instalaciones, cuidando no entorpecer el legítimo derecho del arrendatario.

SÉPTIMO: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Queda prohibido a la parte arrendataria y su infracción significará el término anticipado del presente contrato:

- a) No pagar la renta de arrendamiento o pagar total o parcialmente la renta del arrendamiento fuera del plazo estipulado en este contrato.
- b) Destinar el inmueble a un objeto distinto al señalado en el contrato.
- c) Subarrendar, ceder o transferir a cualquier título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la parte arrendadora.
- d) No respetar las leyes vigentes para cada caso.-

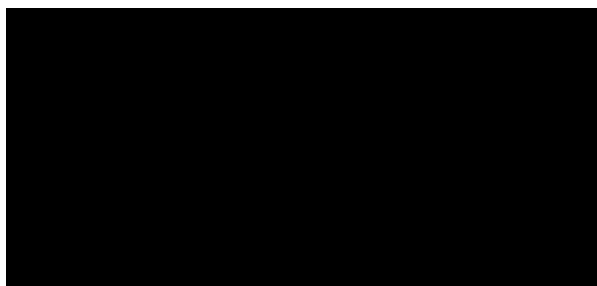
OCTAVO: MANTENCIÓN DEL INMUEBLE. Será obligación del arrendador mantener la propiedad arrendada en estado de servir para el fin por el que ha sido arrendada, haciendo durante el arrendamiento las reparaciones que sean necesarias para tal objeto, a excepción de las "reparaciones locativas" que serán de cargo del arrendatario. Se entienden por reparaciones locativas las que según la costumbre son normalmente de cargo de los arrendatarios, y en general las de aquellas especies de deterioro que ordinariamente se producen por culpa del arrendatario o de sus dependientes, como funcionamiento de las llaves de los artefactos, llaves de paso de agua, válvulas y flotadores de los w.c., enchufes, timbres, interruptores.-

NOVENO: DOMICILIO. Para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Angol y se someten, desde ya, a la competencia de sus tribunales de Justicia.-

DÉCIMO: La presente prorroga de contrato de arrendamiento no tendrá validez alguna sin el respectivo decreto alcaldicio que la apruebe.

DECIMO PRIMERO: EJEMPLARES DE ESTE CONTRATO. Este contrato se otorga en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 en poder de cada parte.

PERSONERÍAS: La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N° 10029 de fecha 6 de Diciembre de 2024 de la misma entidad. *NBR.*



ARRENDADOR
CARLOS VILLOUTA CARPINELLO



ARRENDATARIO
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL



ORD. N°.: 013 / 2025.-

ANT. : Correo electronico del 25.09.2024.-

MAT.: Lo que indica.

Fecha: Angol, 16 de enero del 2025.

Pror-92

DE : SR. JAVIER QUIROZ DOMINGUEZ
DIRECTOR (S) – DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

A : SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL



Estimado Sr. Alcalde, junto con saludar y de acuerdo lo conversado con el Sr. Carlos Villouta Carpinello, propietario del inmueble ubicado en calle Lautaro N°551, Angol, por medio del presente, solicitamos a usted gestionar adenda a la modificación del contrato de arriendo de fecha 09 de febrero de 2023, pactado entre el Sr. Villouta y la Ilustre Municipalidad de Angol, que incluya lo siguiente:

1. Ampliación al plazo de vigencia desde el 01 al 15 de enero del presente año, por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos), que es el equivalente al 50% del arriendo mensual del año anterior.
2. Gestionar el cierre administrativo de dicha relación contractual.

Agradecemos de antemano vuestra importante gestión.

Sin otro particular, se despide muy atentamente,



JAVIER QUIROZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR (S)
DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL ANGOL

Abelardo Juncos

JQD/kam
Distribución:

- La indicada.
- Archivo D.S.M.

15 FEB 2024

ANGOL, 000382
DECRETO EXENTO N° _____/01
VISTOS:

a) Con fecha 03 de Marzo de 2023, se suscribió Contrato de Arriendo entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y **DON CARLOS RAMON VILLOUTA CARPINELLO**, mediante el cual entrega en arrendamiento inmueble ubicado en calle Lautaro N° 551 de la comuna de Angol, para el funcionamiento de bodegas de medicamentos y alimentos que requiera el Departamento de Salud Municipal aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 640 de fecha 21 de Marzo de 2023;

b) Modificación Contrato de Arriendo de fecha 13 de Febrero de 2024, mediante el cual las partes acuerdan modificar las **cláusulas Primera, Segunda y Cuarta** del contrato suscrito y singularizado en el visto a);

c) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que, la necesidad de modificar el Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 03 de Marzo de 2023, en las siguientes Cláusulas:

Primero, se deja expresa constancia de que la parte de la propiedad arrendada de la que hará uso el Municipio corresponde a una Bodega de 301,194 m2.

Segundo: Renta. La renta de arrendamiento mensual será la suma de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos) a contar del mes de Febrero de 2024.

Cuarta: Vigencia del Arrendamiento. La vigencia de este contrato será **hasta el 31 de Diciembre del año 2024.**

DECRETO

1. **APRUEBESE** Modificación al Contrato de Arrendamiento de fecha de fecha 13 de Febrero de 2024, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representada por su Alcalde don **José Enrique Neira Neira** y **DON CARLOS RAMON VILLOUTA CARPINELLO**, mediante el cual se realizan modificaciones en las cláusulas Primera, Segunda y Cuarta al Contrato original suscrito con fecha 03 de Marzo de 2023.

2. En lo no modificado por este instrumento, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato original ya mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALVARO E. URRÁ MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/ppp.

DISTRIBUCIÓN

- ☒ SR. CARLOS R. VILLOUTA CARPINELLO
- ☒ DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
- ☒ DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- ☒ DIRECCIÓN DE CONTROL
- ☒ DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- ☒ SECRETARÍA MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

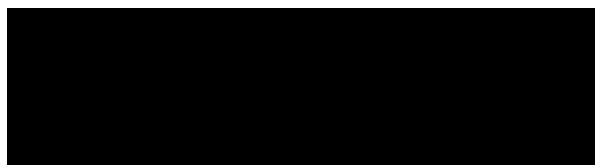
de los documentos tributarios que correspondan. Una vez certificados dichos documentos se realizará una transferencia bancaria en la Cuenta que informará la arrendadora don **CARLOS RAMON VILLOUTA CARPINELLO**. La renta se reajustará de conformidad a la variación del I.P.C anual.

CUARTO: VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO: La vigencia de este contrato será hasta el 31 de diciembre del Año 2024. Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, las partes acuerdan expresamente que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa debiendo comunicar por carta certificada esta decisión a la arrendataria, con una anticipación de 90 días corridos, declarando esta última aceptar tal estipulación. Dicha situación será calificada en forma unilateral y exclusiva por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y no requerirá ser acreditada ante el arrendatario o ante terceros.

TERCERO: La presente modificación no tendrá validez alguna sin el respectivo decreto alcaldicio que la apruebe y regirá solo para las cláusulas mencionadas en el numerando anterior. En lo no modificado por este contrato, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato de fecha 03 de marzo de 2023 ya mencionado.

CUARTO: La presente modificación de contrato se firma en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Arrendatario y uno en poder del Arrendador.

PERSONERÍA: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de la misma entidad. *NBR.*



ARRENDADOR
CARLOS VILLOUTA CARPINELLO



ARRENDATARIO
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

Termino contrato

5 mensajes

Carlos Ramón Villouta Carpinello 
Para: Secretaria Director Salud <se<
CC: Carlos Ramón Villouta Carpinel

25 de septiembre de 2024, 9:05 p.m.

Sr. Alcalde
Don Enrique Neira.
De acuerdo a lo estipulado en contrato suscrito por ustedes, Municipalidad de Angol y yo, Carlos Villouta Carpinello , rut 6.631.547-9, vengo a poner en aviso el termino del contrato de arriendo de mi local entregado en arriendo a ustedes, ubicado en Angol, parte bodega en calle Lautaro 551, rol 70-11. Este regiria hasta el 31 de diciembre del año 2024.
Agradecido con ustedes. Saludo atte. a uds.
Carlos Villouta Carpinello , rut 6.631.547-9

 **Modificación Contrato de Arriendo.pdf**
1540K

Secretaria Director Salud <
Para: Carlos Ramón Villouta
CC: Carlos Ramón Villouta C

26 de septiembre de 2024, 10:22 a.m.

Estimado don carlos, buen dia, acuso recibo y a la vez mencionar que el correo no va copiado a don Enrique Neira, quisiera saber si usted gestionó alguna carta en paralelo o mediante este correo usted formalmente está dando a conocer el término al contrato?

Quedo muy atenta a sus comentarios.

Atte., 

KARINA SOLEDAD ASTETE MEDINA
Secretaria de Dirección
Departamento de Salud Municipal - Angol

Bunster N° 419, Angol
45 2604911

[Texto citado oculto]

Carlos Ramón Villouta Carpinello 
Para: Secretaria Director Salud <

26 de septiembre de 2024, 11:35 a.m.

Hola .
No fue copiado a el. No tenia su correo.
Agradecere reenviar.
Muy gentil, como siempre.
[Texto citado oculto]

Secretaria Director Salud <

26 de septiembre de 2024, 11:58 a.m.

Para: Carlos Ramón Villouta Carpinello <[REDACTED]>

Hola don Carlos, no hay problema, desde secretaria lo compartiremos.

Atte., 🌻

KARINA SOLEDAD ASTETE MEDINA

Secretaria de Dirección

Departamento de Salud Municipal - Angol

Bunster N° 419, Angol

45 2604911

[Texto citado oculto]

Secretaria Director Salud [REDACTED]26 de septiembre de 2024, 12:04 p.m.

Para: Enrique Neira <[REDACTED]>

CC: Carlos Ramón Villouta Carpinello <[REDACTED]>, Javier Quiroz Dominguez <[REDACTED]>, Gladys Artigas Flores <[REDACTED]>, Danitza Viveros Hormazábal <[REDACTED]>, Veronica Saldivia Alvarado <[REDACTED]>, Secretaria Alcalde <[REDACTED]>, Evelyn Novoa <[REDACTED]>

[REDACTED] Secretaria DSM [REDACTED]

Estimado don Enrique, buenas tardes, junto con saludar, a solicitud de don Carlos Villouta, remito a usted el presente correo que viene a informar el término de contrato de arriendo de inmueble ubicado en Lautaro N° 551, a partir del 01 de enero de 2025. Espacio que actualmente se utiliza como bodega de la Dirección de Salud Municipal de Angol.

Lo anterior, para conocimiento y fines pertinentes.

Atte., 🌻

KARINA SOLEDAD ASTETE MEDINA

Secretaria de Dirección

Departamento de Salud Municipal - Angol

Bunster N° 419, Angol

45 2604911

Forwarded Conversation

Subject: Termino contrato

De: Carlos Ramón Villouta Carpinello <[REDACTED]>
Date: mié, 25 sept 2024 a la(s) 9:05 p.m.
To: Secretaria Director Salud <[REDACTED]>
Cc: Carlos Ramón Villouta Carpinello <[REDACTED]>

Sr. Alcalde
Don Enrique Neira.
De acuerdo a lo estipulado en contrato suscrito por ustedes, Municipalidad de Angol y yo, Carlos Villouta Carpinello , rut 6.631.547-9, vengo a poner en aviso el termino del contrato de arriendo de mi local entregado en arriendo a ustedes, ubicado en Angol, parte bodega en calle Lautaro 551, rol 70-11. Este regiria hasta el 31 de diciembre del año 2024.
Agradecido con ustedes. Saludo atte. a uds.
Carlos Villouta Carpinello , rut 6.631.547-9

De: **Secretaria Director Salud** [Redacted]
Date: jue, 26 sept 2024 a la(s) 10:22 a.m.
To: Carlos Ramón Villouta Carpinello <[Redacted]>
Cc: Carlos Ramón Villouta Carpinello <[Redacted]>

Estimado don carlos, buen dia, acuso recibo y a la vez mencionar que el correo no va copiado a don Enrique Neira, quisiera saber si usted gestionó alguna carta en paralelo o mediante este correo usted formalmente está dando a conocer el término al contrato?

Quedo muy atenta a sus comentarios.

Atte., 🌻

KARINA SOLEDAD ASTETE MEDINA
Secretaria de Dirección
Departamento de Salud Municipal - Angol

Bunster N° 419, Angol
45 2604911

De: **Carlos Ramón Villouta Carpinello** <[Redacted]>
Date: jue, 26 sept 2024 a la(s) 11:35 a.m.
To: Secretaria Director Salud [Redacted]

Hola .
No fue copiado a el. No tenia su correo.
Agradecere reenviar.
Muy gentil, como siempre.

De: **Secretaria Director Salud** [Redacted]
Date: jue, 26 sept 2024 a la(s) 11:58 a.m.
To: Carlos Ramón Villouta Carpinello [Redacted]
[Texto citado oculto]

 **Modificación Contrato de Arriendo.pdf**
1540K